



NOTA TÉCNICA

Normativa de las Zonas Francas en Costa Rica, Colombia y República Dominicana



Preparada por:

Luisa Castro, MBA

Bajo la supervisión de Yuritza Oliver, MSCE

Resumen

El régimen de Zonas Francas es utilizado por un número importante de países para atraer inversión extranjera directa, para generar empleos y para promover las exportaciones de bienes y servicios.

Al pasar de los años, el modelo de las Zonas Francas ha evolucionado, generando nuevas tendencias respecto a los incentivos y atracción de inversiones. Por tal motivo, algunos países de la región han visto la oportunidad de ajustar la normativa, buscando ser más competitivos en torno a este tipo de régimen. Hoy día, las Zonas Francas se han convertido en lugares de generación de valor agregado al nivel individual de las empresas que se establecen allí, así como en instrumentos de atracción de inversiones, transferencia de conocimientos y generación de actividad económica, a nivel de país.

Esta Nota Técnica presenta un análisis de los principales aspectos de la normativa de Zonas Francas en Costa Rica, Colombia y República Dominicana, países líderes en la región en términos de empleomanía, cantidad de empresas establecidas bajo este régimen y número de Zonas Francas establecidas.

Abstract

The Free Trade Zone regime is used by a significant number of countries to attract foreign direct investment, generate jobs and promote exports of goods and services.

Over the years, the Free Trade Zones model has evolved, generating new trends regarding incentives and attraction of investments. For this reason, some countries in the region have seen the opportunity to adjust their regulations, seeking to be more competitive around this type of regime. Nowadays, the Free Trade Zones have become places for value added generation at the level of the firms that are established there, and are instruments for attracting investments, transferring knowledge and generating economic activity, at the country level.

This Technical Note presents an analysis of the main aspects of the regulations of Free Zones in Costa Rica, Colombia and the Dominican Republic, leading countries in the region in terms of generated employment, amount of companies under this regimen and number of established free zones.

Antecedentes

La presente Nota Técnica trata de ilustrar de forma clara los principales aspectos de la normativa de Zonas Francas en Costa Rica, Colombia y República Dominicana, quienes actualmente son líderes en la región en cuanto a empleos generados, número de empresas establecidas bajo ley de Zonas Francas y número de Zonas Francas establecidas.

Durante décadas, las Zonas Francas de todo el mundo han recurrido con éxito a una serie de fuentes de competitividad para atraer a los inversionistas y crear ganancias económicas. Una de estas fuentes ha sido la provisión de una amplia gama de incentivos, especialmente fiscales y aduaneros. Sin embargo, el contexto internacional ha cambiado enormemente en las dos últimas décadas. Aparte de la recesión económica mundial del siglo XXI y la intensificación de los bloques comerciales regionales, que afectaron colectivamente el volumen de inversiones dirigidas a Zonas Francas, se cuestionaron los incentivos fiscales y aduaneros que usualmente eran otorgados.¹ El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) tenía por objeto suprimir gradualmente los incentivos tradicionales a las exportaciones.

De esta forma, el enfoque tradicional de crear enclaves y otorgar incentivos fiscales a las empresas ubicadas allí, abre paso a un modelo más abierto, donde los incentivos fiscales son menos importantes si se comparan con ofrecer infraestructuras de clase mundial, facilitar la integración entre los actores y crear encadenamientos productivos entre las Zonas Francas y el resto de la economía nacional. De acuerdo con la Directora de la Asociación de las Zonas Francas de las Américas (AZFA), María Camila Moreno, algunas de las razones por las cuales las empresas deciden instalarse en una Zona Franca son:²

- El **grado de seguridad** con que cuenta la Zona Franca y la garantía de transparencia de las operaciones, lo cual genera confianza internacional y se convierte en una especie de sello de calidad. De allí que, por ejemplo, la obtención de alguna certificación reconocida, como la de Operador Económico Autorizado (OEA), está pasando de ser un elemento diferenciador a casi un requisito para operar.
- La **colaboración y el logro de sinergias** entre las empresas localizadas dentro de la Zona Franca en cuanto a la mejor utilización de activos, negociación con proveedores y participación en proyectos de capacitación e innovación conjunta. Estas ventajas de co-localización son facilitadas por información compartida y mecanismos de colaboración.
- El **rol del Administrador** en cuanto a proporcionar consejería, instalaciones y tecnologías de soporte cónsonas con los estándares de clase mundial y las operaciones que realizan las empresas en la Zona Franca.

El nuevo contexto de las Zonas Francas implica la formulación de políticas de acuerdo a la evolución del mercado y a las necesidades reales de los inversionistas y de las empresas. Por ejemplo, otros incentivos pueden ser el apoyo al desarrollo de habilidades personales o fomento de actividades de I+D.

¹ *Investment Consulting Associates (ICA). Free Zones and Incentives. Towards a next generation, 2016, Douglas van der Berghe and Laurens van de Schoor.* <http://ic-associates.com/wp-content/uploads/2016/06/Free-Zones-and-Incentives-Towards-a-Next-Generation-2016.pdf>

² *Biz Latin Hub, Las 3 Cosas que NO Sabes de las Zonas Francas en América Latina, 2017,* <http://www.bizlatinhub.com/es/zonas-francas-america-latina/>

Adicionalmente, las Zonas Francas deben facilitar el desarrollo sostenible, asegurando la salud de los empleados, la introducción y monitoreo de reglas de seguridad laboral, la aplicación de normas anticorrupción, proporcionando asistencia con el abastecimiento local o la capacitación a trabajadores domésticos y productores.³ La capacidad de desarrollar regulaciones innovadoras e incentivos basados en el desempeño, estimulará la expansión de las empresas existentes y atraerá nuevas inversiones.

Los países que se han comprometido en crear y mantener Zonas Francas a la vanguardia y el dinamismo del mercado, ahora están cosechando los beneficios, con grandes perspectivas por delante. El mensaje es claro, no se debe competir con la cantidad de incentivos sino con la calidad de éstos.

Propósito

Analizar la normativa de Zonas Francas en Costa Rica, Colombia y República Dominicana con el fin de identificar los aspectos relevantes de estas normas y que sirva de referencia en la toma de decisiones gubernamentales sobre la legislación de las Zonas Francas en Panamá. Para esto, se hace un resumen de los principales aspectos estudiados, con énfasis en aquellos no relacionados con beneficios fiscales exclusivamente.

La normativa de Costa Rica, Colombia y República Dominicana

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más importantes a considerar en los países seleccionados, quienes han ido cambiando y ajustando sus normativas hasta lograr ser referencia en términos de generación de empleos, número de empresas acogidas al régimen de Zonas Francas, exportaciones y número de Zonas Francas operando, según el informe estadístico de AZFA de septiembre de 2016.⁴

Costa Rica

Régimen de Zonas Francas: Ley 7210 de 1990. Reglamentación 28451-H-COMEX 1999

Última modificación: Ley 8794 de 2010. Reglamentación: 40141-COMEX-H 2017

Para más información de la Normativa: [Zonas Francas CR](#)



Cifras

- Número de Zonas Francas: 39
- Empresas instaladas: 331
- Empleos directos: 82,086
- El principal sector son los servicios (52%), seguido de la producción de equipos médicos y de precisión (11%) y eléctrica y electrónica (9%).

³ World FZO 3rd Annual International Conference & Exhibition, 2017, Presentation: Sustainable Development and Sustainable Development Goals. Dr. Douglas van den Berghe.

<https://www.worldfzo.org/AnnualReports/Panel%203%20Session%20on%20Sustainability%20-%20Douglas%20van%20den%20Berghe%20ICA.pdf>

⁴ Asociación de Zonas Francas de las Américas, 2016, *Informe estadístico Zonas Francas de América Latina y el Caribe*.

Definición y características:

- La Zona Franca es un área delimitada considerada fuera del territorio aduanero nacional, no posee población residente y alberga empresas con actividades exentas de impuestos.
- Se contemplan las siguientes tipos de empresas:
 - Procesadora de exportación: producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
 - Comercializadora: no producen, simplemente manipulan, re-empacan o redistribuyen mercancías no tradicionales para la exportación o reexportación.
 - Servicios: Empresas que exportan servicios a personas o compañías domiciliadas en el exterior.
 - Administradoras: empresas dedicadas a la administración de parques destinados a la instalación de empresas bajo el régimen de Zonas Francas.
 - Investigación científica: dedicadas al mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial y del comercio exterior.
 - Operar astilleros o diques: dedicados a la construcción, reparación o mantenimiento de embarcaciones (seco o flotante).
 - Procesadora/proveedora: producen, procesan o ensamblan bienes, independiente de que exporten o no.
- No necesariamente una empresa con régimen de Zona Franca debe estar dentro de un complejo o parque industrial.
- Los montos de inversión inicial dependen del lugar en que se ubique la empresa y si la misma se encuentra dentro o fuera del parque industrial. A continuación se detallan los niveles de inversión mínimos:
 - Dentro de GAMA (Gran Área Metropolitana Ampliada):
 - Dentro del parque industrial: US\$ 150,000
 - Fuera del parque industrial: US\$ 2,000,000
 - Fuera de GAMA:
 - Dentro de parque industrial: US\$ 100,000
 - Fuera de parque industrial: US\$ 500,000
- En el caso de las empresas procesadoras, si los proyectos cumplen los requisitos detallados a continuación, podrán optar por la categoría denominada mega-proyecto que representa beneficios fiscales adicionales:
 - Inversión total de al menos US\$10 millones en activos fijos sujetos a depreciación.
 - Plan de inversión a cumplir en un periodo máximo de 8 años.
 - Deben mantener 100 empleados como mínimo reportados en planilla.
- Las empresas procesadoras deben pertenecer a un sector estratégico. Ejemplo; farmacéuticos, biotecnología, dispositivos médicos, tecnología, entre otros. Sin embargo, si la empresa está fuera de GAMA no es necesario pertenecer a un sector estratégico.

Régimen fiscal (aspectos relevantes):

- Exención sobre la renta:
 - Dentro de GAMA
 - Exención del 100% por 8 años para empresas de servicios, comerciales de exportación y procesadoras bajo la categoría de mega-proyecto.
 - Tarifa del 6% de impuesto sobre la renta por 8 años para empresas procesadoras que no califiquen como mega-proyecto.
 - Fuera de GAMA:
 - Exención del 100% por 12 años; en el caso de las empresas de servicios, comerciales de exportación y procesadoras bajo la categoría de mega-proyecto.
 - Tarifa del 0% de impuesto sobre la renta por los primeros 6 años, 5% para los siguientes 6 años y 15% para los últimos 6 años; en el caso de empresas procesadoras que no califiquen como mega-proyecto.
- Importación libre de impuestos para algunos vehículos automotores que sean usados exclusivamente para las actividades propias de la empresa.
- Exención de tributos sobre remesas al extranjero.
- Exención de impuestos de ventas y de consumo sobre las compras locales de bienes y servicios.
- Exención de todo tributo asociado a la exportación o reexportación de productos.
- Las empresas procesadoras tienen beneficios adicionales, como:
 - Créditos fiscales hasta de un 10% por concepto de: Reinversión de utilidades en activos fijos nuevos, gastos en entrenamiento y capacitación, empleados o empresas proveedoras.
 - Aplazamiento por hasta 10 años del impuestos sobre la renta (las empresas pueden aplazar los pagos de impuestos hasta que la sede reciba dividendos de la operación de Costa Rica o durante 10 años)

Régimen migratorio:

- La regulación migratoria no establece cuántas contrataciones deben ser a extranjeros o cuántas a nacionales. Sólo está establecido que los extranjeros deben ser gerentes, directivos, expertos técnicos y profesionales que demuestren con evidencia los estudios y necesidad de estar en la empresa. Se otorga permiso renovable de trabajo por 2 años, siempre y cuando la empresa se encuentre en Costa Rica. Se puede incluir dentro de las solicitudes, al cónyuge del trabajador principal y a los hijos menores de 25 años, aunque los dependientes de la solicitud de visado no pueden trabajar.

Otros aspectos:

- Las instituciones gubernamentales tienen plazos máximos para cumplir sus obligaciones. Por ejemplo, el ministerio de salud debe resolver en un plazo de 20 días hábiles las solicitudes para obtener los permisos sanitarios para la instalación y funcionamiento de las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Si transcurrido ese plazo, dicho Ministerio no se hubiera pronunciado, la solicitud se considerará aprobada.

- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes da prioridad al mejoramiento de aeropuertos, carreteras, calles y demás vías de comunicación que se encuentren localizadas en las cercanías de las Zonas Francas.
- Las empresas pueden vender el 100% de la producción al mercado internacional o local indistintamente; sin embargo, las empresas de servicios pueden vender sólo el 50% al mercado local y las empresas comercializadoras no pueden vender en el mercado local.
- PROCOMER (Promotora de Comercio Exterior), es la entidad encargada de apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), para administrar los regímenes especiales de exportación. PROCOMER realiza auditorías a las empresas de las Zonas Francas y a sus administraciones. Los requerimientos de auditoría son publicados en la web y en general, a las empresas les auditan: Nivel de empleo, la inversión, inventarios, activos fijos, compras locales, entre otros. A las empresas administradoras les auditan el cumplimiento del reglamento de la ZF, entre otros aspectos.
- PROCOMER cuenta con una plataforma integrada para ingresar la información sobre trámites aduaneros. Igualmente, un sistema online para que las empresas reporten sus operacionales anuales, sin necesidad de papeles.
- Independencia entre la entidad que aprueba (PROCOMER) y la encargada del proceso de vigilancia y control (Ministerio de Hacienda).
- PROCOMER publica información actualizada sobre el comportamiento de las Zonas Francas (empleos, montos de exportación de bienes y servicios, Inversión Extranjera Directa (IED), entre otros indicadores).
- Se requiere el uso de un agente aduanero, cuando las operaciones de las empresas están amparadas por el Régimen de Zona Franca fuera del complejo o parque.
- La ley favorece el desarrollo de proveedores locales y dirige la inversión a zonas menos desarrolladas por medio de exoneraciones fiscales. Para el desarrollo de proveedores locales el gobierno apoya a las empresas para que estén certificadas en ISO 9001 como mínimo y adicionalmente, incorporan a las empresas en una base de datos para que las empresas de las Zonas Francas las conozcan y puedan acceder a éstas.

Colombia

Régimen de Zonas Francas: Ley 1004 del 2005.

Última modificación: Decreto 2147 de 2016.

Para más información: [Zonas Francas CO](#)



Cifras

- Número de Zonas Francas: 100
- Empresas instaladas: 817
- Empleos directos: 62,732
- El principal sector es el industrial con una participación del (53%), seguido de los servicios con un (34%), y el agroindustrial con un (13%).

Definición y características:

- Una zona franca es un área geográfica delimitada dentro del territorio colombiano, donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior.
- Se contemplan 3 tipos de Zonas Francas.
 - Permanentes: En la cual se instalan empresas que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios; son administradas por un usuario operador.
 - Permanentes Especiales o Uniempresariales: se instalan empresas para que desarrollen sus actividades industriales o de servicios en un área determinada, siempre y cuando se trate de proyectos de alto impacto económico y social para el país.
 - Transitorias: Autorizadas para la celebración de ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter internacional con importancia para la economía y el comercio internacional del país.
- Las actividades que se pueden desarrollar son industria de bienes o de servicios y actividades comerciales. Dentro del sector industrial está el sector agro, específicamente acuicultura, biocombustibles, lácteo, cárnico, entre otros.
- Las empresas que quieran ser parte de una Zona Franca deben cumplir 3 condiciones fundamentales: ser nuevas, generar inversión y generar empleos.
- Pueden beneficiarse del régimen de Zonas Francas sólo las empresas con proyectos cuya inversión en activos sea de al menos US\$120,000 y generen como mínimo 7 empleos directos. Esto aplica para las empresas dentro de una Zona Franca. Para las zonas uniempresariales se cuenta con requerimientos en materia de inversión y empleo según el sector.
- Las sociedades portuarias pueden ser Zonas Francas.
- Los exportadores pueden acceder a ayudas como líneas de crédito, actividades de promoción, estudios de mercado, participación en ferias o ruedas de negocios, a través de PROCOLOMBIA.
- Posibilidad de realizar procesamientos parciales por fuera de la Zona Franca hasta por 9 meses.

- Los usuarios de zonas francas adquieren automáticamente la calidad de Operadores de Comercio Exterior.⁵

Régimen fiscal (aspectos relevantes):

- Las empresas dedicadas a Ciencia y Tecnología se les deduce el 175% del valor de la inversión que se realice en investigación, desarrollo e innovación, siempre y cuando no exceda el 40% de la renta líquida.
- Es deducible el 100% del valor de las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, pero no puede exceder el 20% de la renta líquida gravable.
- Se permite el ingreso de bienes usados, pero no se tienen en cuenta para cumplir compromisos de inversión.
- Exención al Impuesto de Valor Agregado (IVA) para materias primas, insumos y bienes terminados adquiridos en el territorio aduanero nacional. Exención de IVA por ventas de mercancías a mercados externos.
- Oportunidad de que las empresas en Zonas Francas puedan tener sus oficinas administrativas principales fuera de la Zona Franca, así como prestar servicios en cumplimiento de una garantía de fabricación, por fuera de la Zona Franca.
- Se permite la venta y demás negocios de disposición de consultorios o locales en las Zonas Francas de Salud siempre y cuando el área destinada para tal fin no supere el veinte (20%) del total de área declarada.

Régimen migratorio:

- La regulación migratoria no establece cuántos empleados deben ser extranjeros o cuántos nacionales para contratación; sólo establece que se dé 4 años de residencia permanente a inversionistas y ejecutivos y 2 años, para profesionales. Se puede incluir dentro de las solicitudes al cónyuge del trabajador principal y los hijos menores de 25 años, aunque los dependientes de la solicitud de visado no pueden trabajar.

Otros aspectos:

- Procesos aduaneros simplificados.
- Posibilidad de vender al territorio nacional los servicios o bienes sin cuotas ni restricciones, previa nacionalización de la mercancía y pago de los tributos aduaneros correspondientes.
- Información actualizada y pública en PROCOLOMBIA sobre el comportamiento de las Zonas Francas en términos de empleos, montos de exportación de bienes, IED, entre otros indicadores. Adicionalmente se hacen informes para promocionar cada una de las Zonas Francas (capacidad instalada, número de empresas, actividades, ventajas, contactos, etc.).

⁵ Operador de Comercio Exterior (OCE), es cualquier persona natural o jurídica que participa de manera directa o indirecta en las operaciones de ingresos y salidas de las mercancías, cuya responsabilidad es garantizar la seguridad de los procesos y operaciones que realicen.

- Se permiten las ventas al detal en Zonas Francas de servicios turísticos y de salud, pero éstas no tendrán beneficios tributarios aduaneros.
- Las Zonas Especiales Económicas de Exportación, son otra modalidad para estimular la inversión y fortalecer el proceso de exportación mediante la creación de incentivos. Estas zonas son áreas en lugares fronterizos. En materia aduanera, se aplica la normatividad establecida para los usuarios industriales de bienes y de servicios de zona franca, en relación con la exoneración de aranceles e IVA cuando se introducen equipos o materias primas del exterior.
- Ofrecen exenciones en el impuesto de renta en varios sectores considerados destacados para la inversión. Dentro de los sectores, está la agroindustrial (acuicultura, biocombustibles, lácteo, entre otros); sector manufacturero (automotriz, cosméticos y productos de aseo, empaques plásticos, entre otros); servicios (biotecnología, energía, tecnología, etc.). El incentivo permite pagar 0% en comparación con la tarifa general del impuesto a la renta de 34%.
- Actualmente, están trabajando en una hoja de ruta para promover las Zonas Francas y la IED. Para esto, realizaron un diagnóstico con todos los actores a través de talleres, y definieron estrategias personalizadas para cada sector; igualmente, establecieron metas de exportación. Se están enfocando en aumentar la inversión de grandes empresas que sirvan de “Ancla” en sectores específicos, para que se instalen en el país y se asocien con empresas colombianas, generando clústeres alrededor de las Zonas Francas y fortaleciendo la estrategia de especialización. Están apostando a que las Zonas Francas tengan mejor capacidad instalada, a que se desarrollen más encadenamientos productivos con las empresas locales y a que se especialicen más sectores para crear clústeres dentro de las Zonas Francas. La forma que tienen planteado hacerlo es mediante alianzas entre gobiernos, contar con recurso humano de alta calidad y enfoque en innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.⁶

República Dominicana

Régimen de Zonas Francas: Ley No. 8-90 de 1990

Para más información: [Zonas Francas RD](#)



Cifras:

- Número de Zonas Francas: 65
- Empresas instaladas: 630
- Empleos directos: 161,527
- El principal sector son los servicios (20%), seguido de la confección y textiles (18%), materiales e instrumentos médicos diversos (12%), tabacos y derivados (10%) y agroindustrial (9%).

⁶ PROCOLOMBIA, 2016, *Aprovechamiento de las Zonas Francas Colombianas para la atracción de inversiones ancla y el crecimiento de las exportaciones.*

Definición y características:

- Área geográfica delimitada, sometida a controles aduaneros y fiscales especiales, donde se permite la instalación de empresas cuya producción o servicios se destinen al mercado externo, brindando incentivos para fomentar su desarrollo.
- Tipos: industrial o servicios, fronterizas (3-25km de frontera con Haití), especiales (se conceden sólo en el caso en los cuales la naturaleza de su producción o proceso requiera de la explotación de recursos inamovibles, cuya transformación se dificultaría si las compañías no estuvieran establecidas cerca de las fuentes de materia prima).
- Permite venta o traspaso de mercancías, equipos o servicios entre empresas de una zona franca a otra, así como entre empresas establecidas en una misma zona franca, e incluso entre cualquiera de éstas, previa aprobación del Consejo Nacional de Zonas Francas y cumpliendo con las formalidades legales establecidas en estos casos.

Régimen fiscal (aspectos relevantes):

- Desde el 2007 se declara la industria textil, de calzado y de piel como sectores de prioridad nacional.
- Las empresas de Zona Franca en sectores prioritarios cuentan con acceso libre de aranceles al mercado dominicano, mientras que sus contrapartes de Zona Franca en sectores no-prioritarios están obligadas a pagar los aranceles de importación habituales que establece el régimen aduanero nacional para vender en el mercado doméstico.
- Todas las empresas de Zona Franca están obligadas a pagar un impuesto del 3.5% sobre las ventas brutas y un 18% de impuestos sobre la transferencia de bienes industrializados (ITBIS) sobre las ventas domésticas.
- Las empresas de sectores prioritarios ubicadas fuera de las Zonas Francas, tienen acceso libre de arancel para 126 insumos intermedios prioritarios y exención de ITBIS.
- Las empresas que están dentro de la Zona Franca pueden vender productos al mercado doméstico.

Régimen migratorio:

- Régimen de acuerdo al Código de Trabajo, Banco de Trabajadores e INFOTEP (Sistema nacional de formación técnico profesional de República Dominicana).
- El 80%, por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos. Están exceptuados los trabajadores que desempeñen labores técnicas, de dirección o de gerencia.

Otros aspectos:

- Las Zonas Francas deben contar con zonas verdes y de esparcimiento; facilidades físicas, tales como, restaurantes, servicios médicos de emergencia, etc., tanto para trabajadores como para personal de oficina.

- Presentación de informes mensuales y anuales sobre las operaciones de las empresas, los cuales deberán estar auditados por contadores públicos autorizados.
- El Banco Mundial en el 2017, publica “Zonas Francas en República Dominicana –Consideraciones de política para un sector más competitivo e incluyente”. En este documento mencionan la importancia de continuar generando políticas considerando aspectos importantes para potencializar la competitividad, tales como: fomentar los encadenamientos productivos con las empresas locales y las empresas de las Zonas Francas; la creación de clústeres dentro de las Zonas Francas y fuera de éstas; fortalecimiento de acuerdos públicos y privados; diseño de incentivos a la IED que fomenten la obtención de insumos a nivel doméstico; entre otros. Finalmente, el estudio señala la importancia de realizar un análisis de costo-beneficio sobre el rol de las Zonas Francas en términos de resultados económicos (puestos de trabajo, encadenamientos domésticos, etc.), y de los ingresos fiscales no percibidos, con el fin de que contribuyan al debate sobre políticas públicas.

Síntesis general sobre la normativa de las Zonas Francas

Se percibe en general cierto grado de actualización de la normativa sobre Zonas Francas en estos países, sobre todo para ajustarla de acuerdo a las políticas de la OMC, estudios, tendencias del mercado y a la realidad propia nacional. La

Ilustración 1, presenta un cuadro resumen de los aspectos más importantes encontrados en la normativa de Zonas Francas de Costa Rica, Colombia y República Dominicana.

Aspectos	Costa Rica	Colombia	República Dominicana
Establecimiento de empresas unipersonales	o	o	
Definición de sectores estratégicos para la exportación	o	o	o
Reexportación	o	o	o
Venta de bienes y servicios al mercado local	o	o	o
Existencia de encadenamientos productivos	o	o	o
Favorece el desarrollo de proveedores locales	o	o	o
Incentivos para inversiones en zonas menos desarrolladas	o	o	o
Proceso con instituciones del estado vía web e integrado	o	o	
Auditorías de manera regular tanto para los administradores como para las empresas. (Procesos establecidos bajo normas o protocolos)	o	o	
Estadísticas de los bienes y servicios exportados por las empresas de las Zonas Francas y cuánto de estos aportan a las exportaciones nacionales	o	o	o
Capacitación en habilidades demandadas por las empresas de Zonas Francas	o	o	o
Promoción de estándares internacionales y mejores prácticas medioambientales aplicados a las Zonas Francas	o	o	
Incentivos a las empresas por inversiones en I+D+i	o	o	
Promover la creación de clústeres dentro de las Zonas Francas	o	o	o

El símbolo (o) indica que el atributo está presente.

Ilustración 1: Extracto de los aspectos destacados en la normativa de Costa Rica, Colombia y República Dominicana.

Referencias

- PROCOMER. <http://www.procomer.com/es/>
- PROCOLOMBIA. <http://www.procolombia.co/>
- Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. <http://www.cnzfe.gob.do/>
- Asociación Dominicana de Zonas Francas. <https://adozona.org/>
- Asociación de Zonas de las Américas (AZFA). www.asociacionzonasfrancas.org/
- Ministerio Industria y Turismo de Colombia. [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/15891/normatividad - zonas francas](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/15891/normatividad-zonas-francas)
- Sistema Costarricense de Información Jurídica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11593&nValor3=79357&strTipM=TC
- Biz Latin Hub, Las 3 cosas que no sabes de las Zonas Francas en América Latina, 2017, <http://www.bizlatinhub.com/es/zonas-francas-america-latina/>
- Investment Consulting Associates (ICA). Free Zones and Incentives. Towards a next generation, 2016, Douglas van der Berghe and Laurens van de Schoor. <http://ic-associates.com/wp-content/uploads/2016/06/Free-Zones-and-Incentives-Towards-a-Next-Generation-2016.pdf>
- BLP, Oportunidades en Zonas Francas – Costa Rica. http://www.blplegal.com/oportunidades-en-zonas-francas-costa-rica/#_ftnref2